



*“2008-2010. Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución, en la Ciudad de México”*

# GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

30 DE ENERO DE 2009

No. 516

## Í N D I C E

### ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

- ◆ AVISO DE INICIO DE LA CONSULTA PÚBLICA PARA LAS MODIFICACIONES A LOS PROGRAMAS DELEGACIONALES DE DESARROLLO URBANO DE LAS DELEGACIONES AZCAPOTZALCO, BENITO JUÁREZ, IZTAPALAPA Y MAGDALENA CONTRERAS, EXCLUSIVAMENTE PARA LOS PREDIOS QUE SE INDICAN 4

#### SECRETARÍA DEL MEDIO AMBIENTE

- ◆ PROGRAMA DE FONDOS DE APOYO PARA LA CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN DE LOS ECOSISTEMAS A TRAVÉS DE LA PARTICIPACIÓN SOCIAL (PROFACE) 5

#### SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL 2009 15

#### SECRETARÍA DE SALUD

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DE LOS PROGRAMAS SOCIALES DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL DISTRITO FEDERAL 68

#### SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL

- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RED DE DESARROLLO CULTURAL COMUNITARIO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 75
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA IMAGINACIÓN EN MOVIMIENTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 80
- ◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA ARTE PARA TODOS, TODOS PARA EL ARTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009 86

Continúa en la Pág. 2

## ÍNDICE

Viene de la Pág. 1

♦ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DANZA-MINUTO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	91
<b>PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ NOTA ACLARATORIA AL ACUERDO NÚMERO A/002/2009 DEL PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS MECANISMOS PARA LA PROTECCIÓN DE LOS NIÑOS Y NIÑAS QUE SE ENCUENTRAN EN SITUACIÓN DE ABANDONO, CONFLICTO, DAÑO O PELIGRO, PARA SU CANALIZACIÓN AL ALBERGUE TEMPORAL DE ESTA PROCURADURÍA O A INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS DE ASISTENCIA SOCIAL	96
<b>CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES</b>	
♦ AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL INICIO DE FUNCIONES DE LA LICENCIADA MARIANA PÉREZ SALINAS Y RAMÍREZ, TITULAR DE LA NOTARÍA 149 DEL DISTRITO FEDERAL	98
<b>SECRETARÍA DE TRABAJO Y FOMENTO AL EMPLEO</b>	
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO DEL DISTRITO FEDERAL	99
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE SEGURO DE DESEMPLEO 2009	102
♦ CONVOCATORIA DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL	108
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA EMERGENTE DE APOYO A TRABAJADORAS Y TRABAJADORES MIGRANTES DESEMPLEADOS DEL DISTRITO FEDERAL 2009	112
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN Y MODERNIZACIÓN (CYMO)	118
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN PARA EL IMPULSO DE LA ECONOMÍA SOCIAL (CAPACITES) PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009, OPERADO A TRAVÉS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE EMPLEO, CAPACITACIÓN Y FOMENTO COOPERATIVO	128
<b>SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA LA ENTREGA DE APOYOS ECONÓMICOS A LAS Y LOS JÓVENES BENEFICIARIOS DE LOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	141
♦ REGLAS DE OPERACIÓN PARA ASISTENTES EDUCATIVOS, PROMOTORES EDUCATIVOS Y EVENTOS DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL AL ESTUDIANTE, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	143
<b>SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES</b>	
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE PROMOCIÓN Y VISIBILIZACIÓN DE LAS COMUNIDADES ÉTNICAS DE DISTINTAS NACIONALIDADES EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	149
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCESO A LA JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS PARA LOS PUEBLOS Y COMUNIDADES INDÍGENAS DEL DISTRITO FEDERAL	153
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS ACTIVIDADES EN LOS PUEBLOS ORIGINARIOS CON MOTIVO DEL BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA Y DEL CENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN EN LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	158
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA RURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO 2009	162
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LAS LENGUAS INDÍGENAS Y CONVIVENCIA PLURICULTURAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	172
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE LA MUJER INDÍGENA Y RURAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	176
♦ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE APOYO A PUEBLOS ORIGINARIOS DEL DISTRITO FEDERAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	180

Continúa en la Pág. 3

◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE DIFUSIÓN Y FOMENTO DE COMUNICACIÓN COMUNITARIA DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	186
◆ REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN A MIGRANTES Y SUS FAMILIAS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	189
<b>DELEGACIÓN BENITO JUÁREZ</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN PARA LOS PROGRAMAS SOCIALES DE ASISTENCIA Y DESARROLLO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	193
<b>DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE EQUIDAD SOCIAL, A CARGO DE LA DELEGACIÓN CUAJIMALPA DE MORELOS PARA 2009 (1)	209
<b>INSTITUTO DE EDUCACIÓN MEDIA SUPERIOR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE BECAS DEL SISTEMA DE BACHILLERATO DE GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2009	243
<b>INSTITUTO DE LAS MUJERES DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL DE CÁNCER DE MAMA	250
<b>PROCURADURÍA SOCIAL DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ LINEAMIENTOS Y MECANISMOS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL PARA LAS UNIDADES HABITACIONALES DE INTERÉS SOCIAL OLLIN CALLAN CON UNIDAD EN MOVIMIENTO EJERCICIO 2009	254
<b>POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL</b>	
◆ AVISO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA QUE EN FUNCIÓN DE DERECHO PRIVADO PRESTA LA POLICÍA AUXILIAR DEL DISTRITO FEDERAL, VIGENTES DURANTE EL AÑO 2009	278
<b>FONDO PARA EL DESARROLLO SOCIAL DE LA CIUDAD DE MÉXICO</b>	
◆ LISTADO DE LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LA UBICACIÓN DE LA OFICINA Y EL NOMBRE DE LA ENCARGADA DE LA ENTIDAD	279

Continúa en la Pág. 307



30. Los resultados se publicarán el 20 de marzo de 2009 en las páginas de internet de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal.

## **2.2 LINEAMIENTOS Y MECANISMOS QUE REGIRÁN AL CONCURSO DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALTERNATIVA 2009.**

### **A. Dependencia responsable del programa**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

### **B. Objetivos y cobertura**

El Objetivo del Programa de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Social Alternativa es fortalecer las actividades de comunicación social alternativa de organizaciones civiles, sociales, grupos y colectivos sin fines de lucro que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.

**Objetivo general:** Premiar la actividad de al menos 25 organizaciones civiles, grupos o colectivos que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género, con margen de acción en una o varias de las 16 delegaciones de la Ciudad de México.

**Objetivos particulares:** Crear redes entre organizaciones civiles, grupos y colectivos en materia de comunicación social alternativa, para fortalecer las temáticas, instrumentos y uso de las alternativas de comunicación social.

### **C. Metas**

La meta física del Programa de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Social Alternativa, con base en la programación presupuestal establecida para el ejercicio 2009, es otorgar premios al menos a 25 trabajos de organizaciones civiles, grupos y colectivos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa en el Distrito Federal.

### **D. Programación presupuestal**

- a) El presupuesto autorizado para este Programa es de \$500.000.00 (Quinientos mil pesos 00/100 M.N.).
- b) Se otorgarán 25 premios de distintos montos por categoría, considerando como valor máximo \$40,000.00 (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$10,000.00 (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

### **E. Requisitos y procedimientos de acceso**

1. Se emitirá una Convocatoria que se publicará en el primer trimestre del año, en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. La instancia responsable de publicar la convocatoria y recibir los trabajos es la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social.

2. Podrán participar organizaciones civiles, grupos y colectivos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa sin fines de lucro en el Distrito Federal a través de trabajos comunicativos en las categorías de: programas radiofónicos, publicaciones impresas, videos, páginas electrónicas y las que determine la convocatoria que fomenten el ejercicio del derecho a la expresión y la información de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y que contribuyan a la igualdad, la no discriminación, el desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género.

3. Los trabajos presentados por las organizaciones civiles para participar deberán incluir la siguiente documentación en original y dos copias: acta constitutiva de la Organización, Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio vigente del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes tanto de la Organización como del representante legal, el cual deberá estar vigente al 2009 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación. Además deberán entregar un Informe Ejecutivo del trabajo a presentar, podrán descargar la Guía en: [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx).

4. Los trabajos presentados por los colectivos y grupos para participar deberán incluir la siguiente documentación en original y dos copias: una carta firmada por las y los integrantes del grupo o colectivo que acredite la representación de un integrante para cualquier solicitud o trámite ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El representante electo de cada grupo o colectivo deberá presentar identificación oficial, comprobante de domicilio y su Registro Federal de Contribuyentes. Además deberán entregar un Informe Ejecutivo del trabajo a presentar, podrán descargar la Guía en: [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx)

5. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentando una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no cuentan entre sus integrantes con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno. El incumplimiento de esta disposición impide la participación en el concurso.

6. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos deberán presentar carta, bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que el trabajo presentado es de su autoría.

7. La convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx); y en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal. En ella se establecerá el monto máximo de los premios y la fecha en que será publicado el dictamen, el cual no podrá ser mayor a 40 días hábiles después de la publicación de la convocatoria.

8. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos sólo podrán presentar un trabajo dentro del programa cumpliendo con el formato, bases y características técnicas publicadas en la Convocatoria. Las personas participantes, solo podrán aparecer relacionadas en una organización social, grupo o colectivo.

9. Los trabajos se recibirán en la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en la Calle de Donceles #94, Segundo Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. Se entregará un comprobante de recepción, mismo que acredita la inscripción al concurso.

10. Todos los trabajos sometidos al concurso deberán ser entregados de forma física y digital:

- Publicaciones digitales: producciones radiofónicas, cine y vídeo, deberán entregarse en CD o DVD de acuerdo a las acotaciones y necesidades.
- Publicaciones impresas: Deberá presentarse sólo un ejemplar en sobre cerrado con la última publicación. En el caso del cartel se entregará un ejemplar impreso en tamaño 90X60 en cualquier color y papel.
- Internet: Las páginas Web, y Web blogs, en cualquiera de sus modalidades, deberán incluir impreso sólo el último número publicado en internet, y deberá estar disponible en la URL de referencia. De no encontrarse disponible se dará por anulada la inscripción.

11. Los trabajos premiados podrán ser difundidos, reproducidos y/o publicados por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de su Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, respetando el derecho de autoría de las organizaciones, colectivos o grupos.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y 60 del su Reglamento, los materiales de difusión y productos finales producidos con los recursos de este Programa, deberán incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”

#### **F. Lineamientos y mecanismos de operación**

1. El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por cuatro representantes de la Secretaría de Desarrollo Social nombrados por el titular de la propia Secretaría y por cuatro personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en los temas relacionados con esta Convocatoria, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Su decisión será inapelable.

2. La Comisión Evaluadora realizará el dictamen mediante la conformación de comisiones de trabajo por categoría, éstas comisiones presentarán sus dictámenes ante el pleno de la Comisión Evaluadora para su resolución final, su decisión será inapelable.

3. La Comisión Evaluadora basará su análisis en la Guía de Dictaminación de Trabajos y en los criterios de valoración de los proyectos establecidos en la convocatoria. Frente a situaciones no previstas, la Comisión evaluadora tendrá la facultad de fallar de acuerdo a sus propios criterios.

4. El dictamen de la convocatoria se hará público y contendrá el nombre de la organización, el nombre del trabajo presentado y el monto aprobado, así como los nombres y firmas de las personas integrantes de la Comisión Evaluadora.

#### **G. Procedimientos de instrumentación**

1. La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará los trámites correspondientes para el pago de los premios a las organizaciones civiles, grupos o colectivos una vez que hayan resultado premiadas por la Comisión Evaluadora vía dictamen.

El proceso de liberación de recursos se realizará con posterioridad a la notificación de los ganadores y a la publicación oficial de las organizaciones, grupos y colectivos ganadores, siempre y cuando hayan cumplido con la entrega de la documentación requerida al momento de la inscripción.

#### **H. Procedimientos de queja o inconformidad**

En caso de que exista alguna inconformidad derivada del mecanismo de acceso a este programa, las personas interesadas, podrán presentar sus denuncias o quejas ante la Contraloría General del Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

#### **I. Mecanismos de exigibilidad**

Para la exigibilidad de los derechos de las organizaciones civiles, grupos y colectivos, éstos podrán recurrir a lo que establece la Ley de Fomento a las Actividades de Desarrollo Social y su Reglamento.

#### **J. Mecanismos de evaluación e indicadores**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social realizará una evaluación de la actualización en el uso de la información como herramienta para elaborar el trabajo de las organizaciones civiles, grupos o colectivos ganadores. Se manejarán indicadores de evaluación con base en el logro de los objetivos por categoría, ejemplo: número de publicaciones, emisiones radiofónicas, actualizaciones en páginas de Internet, impresiones de carteles, proyecciones de documentales; distribución por delegación; población beneficiada; entre otros. Asimismo, se solicitará evaluación externa al Consejo de Evaluación.

#### **K. Participación social**

Los trabajos de organizaciones civiles, grupos y colectivos que resulten ganadores serán difundidos a través de la página electrónica de la Secretaría de Desarrollo Social y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, fortaleciendo el ejercicio del derecho a la expresión y la información, de los derechos sociales, económicos y culturales, la participación ciudadana y el desarrollo comunitario para la contribución de la igualdad, la democracia y la equidad social y de género.

#### **L. La articulación de otros programas sociales**

El Programa de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Social Alternativa tiene un carácter institucional, se articula con otros programas de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la promoción entre las diversas instituciones del Gobierno del Distrito Federal que participan en la política social, por ejemplo: La Secretaría de Cultura del Distrito Federal, La Secretaría de Salud del Distrito Federal y el Instituto de la Juventud del Distrito Federal, entre otros.

#### **M. Consideraciones finales**

Los aspectos no previstos en los presentes lineamientos y mecanismos de operación serán resueltos por la Secretaría de Desarrollo Social del Distrito Federal, quien tiene la facultad de interpretarlos.

### **2.2.1 CONVOCATORIA AL CONCURSO: “PROMOCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALTERNATIVA”**

La Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI,

17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 33, 34, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base en el proyecto Promoción de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Alternativa, autorizado por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal, dentro de la Programación Presupuestal de 2009 asignada a la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social,

### CONVOCAN AL CONCURSO:

#### “PROMOCIÓN DE INICIATIVAS CIUDADANAS EN MATERIA DE COMUNICACIÓN SOCIAL ALTERNATIVA”

Podrán participar organizaciones civiles, sociales, colectivos y grupos que desarrollen actividades de comunicación social alternativa sin fines de lucro, para el ejercicio de los derechos sociales, económicos y culturales, que fortalezcan la participación ciudadana, contribuyan al desarrollo social, la democracia, la equidad social y de género en los siguientes temas: derecho a la salud, derecho a la educación, derecho al trabajo, derecho a la vivienda, derecho a una vida libre de violencia, derecho al desarrollo sustentable, derecho a la comunicación, derecho a la libre expresión, derecho a la participación ciudadana, derecho a la igualdad, derecho a vivir sin discriminación, derechos de las mujeres, de los pueblos indígenas, de las y los jóvenes, de niñas y niños, personas adultas mayores y de la población lésbico, gay, bisexual, travestí, transgénero, transexual e intersexual.

Podrán participar trabajos desarrollados hasta el 15 de enero de 2009 en las siguientes categorías:

- **Radio:** Cápsula, Spot, Capítulo, Serie, Programa
- **Cine, T.V. y Vídeo:** Cortometraje, Documental, Video-arte, Cápsula, Spot, Capítulo, Serie, Programa
- **Nuevas Tecnologías:** Web, Web Blog, Productos Interactivos, Podcast
- **Publicaciones:** Libro, Revista, Fanzine, Historieta, Cartel, Fotografía

Se otorgarán premios de distintos montos por categoría, considerando como valor máximo \$40,000.00 m.n. (Cuarenta mil pesos 00/100 M.N.) y un monto mínimo de \$10,000.00 m.n. (Diez Mil Pesos 00/100 M.N.).

No se recibirán trabajos individuales y podrán declararse categorías desiertas. Además, se dará preferencia a los trabajos que formen o hayan formado parte de un proyecto de comunicación alternativa vigente y actualizado, sin fines de lucro en el Distrito Federal y que sea coherente con los objetivos de la presente convocatoria. Los trabajos que formen parte de un proyecto mayor, deberán presentar una copia, anexa al producto, de dicho proyecto por escrito, el cual deberá incluir, temática, metas, objetivos, público beneficiado, descripción de contenidos y resultados obtenidos.

### CONSIDERANDO

**PRIMERO.-** La programación presupuestal estará formalizada por la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 87 y 115, fracciones I y II del Estatuto de gobierno del Distrito Federal; 15 fracción VI, 17 y 28 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7 fracción VI numeral 3 y 63 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 1, 5, 8, 39 y 41 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, y con base en el proyecto Promoción de Iniciativas Ciudadanas en Materia de Comunicación Alternativa.

**SEGUNDO.-** El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por representantes de la Secretaría de Desarrollo Social y por personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en los temas relacionados con esta Convocatoria, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Su decisión será inapelable.

**TERCERO.-** Los materiales entregados pasarán a formar parte del acervo de la Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social y no serán devueltos por ningún motivo. Éstos se pondrán a disposición de consulta pública.

### BASES

1. Los trabajos radiofónicos, podcasts, de cine y vídeo no deberán rebasar los 30 minutos de producción.
2. Los trabajos presentados por las organizaciones civiles para participar deberán incluir la siguiente documentación en original y dos copias: acta constitutiva de la Organización, Constancia de Inscripción en el Registro de Organizaciones Civiles del Distrito Federal, identificación oficial del representante legal, comprobante de domicilio vigente del representante legal, Registro Federal de Contribuyentes tanto de la Organización como del representante legal, el cual deberá estar vigente al 2009 en los términos que establece el Código Fiscal de la Federación. Además deberán entregar un Informe Ejecutivo del trabajo a presentar, podrán descargar la Guía en: [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx). Todo trabajo deberá incluir en original y copia el Formato de inscripción debidamente requisitado con letra de molde, el cual se obtiene en [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx).

3. Los trabajos presentados por los grupos y colectivos para participar deberán incluir la siguiente documentación en original y dos copias: una carta firmada por los integrantes del grupo o colectivo que acredite la representación de un integrante para cualquier solicitud o trámite ante la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Distrito Federal a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social. El representante electo de cada grupo o colectivo deberá presentar identificación oficial, comprobante de domicilio y su Registro Federal de Contribuyentes. Además deberán entregar un Informe Ejecutivo del trabajo a presentar, podrán descargar la Guía en: [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx). Todo trabajo deberá incluir en original y copia el Formato de inscripción debidamente requisitado con letra de molde el cual se obtiene en [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx).
4. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos deberán cumplir con lo establecido en el artículo 47 fracción XXIII de la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, presentando una carta compromiso en la que declaren bajo protesta de decir verdad que no cuentan entre sus integrantes con personas desempeñando empleo, cargo o comisión en el servicio público o en partido político alguno. El incumplimiento de esta disposición impide de participación en el concurso.
5. Las organizaciones civiles, grupos o colectivos deberán presentar carta bajo protesta de decir verdad, en la que señalen que el trabajo presentado es de su autoría.
6. La convocatoria entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial del Gobierno del Distrito Federal, en el Sistema de Información del Desarrollo Social, en los medios oficiales de difusión del Gobierno del Distrito Federal, así como en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social, [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx); y en dos de los periódicos de mayor circulación en el Distrito Federal.
7. Las organizaciones civiles, grupos y colectivos sólo podrán presentar un trabajo, cumpliendo con el formato, bases y características técnicas publicadas en la Convocatoria.
8. Los trabajos premiados podrán ser difundidos, reproducidos y/o publicados por Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, respetando el derecho de autoría de las organizaciones, colectivos o grupos.
9. Los trabajos se recibirán en Secretaría de Desarrollo Social a través de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social, ubicada en la Calle de Donceles #94, Segundo Piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06010 de 10:00 a 15:00 hrs. de lunes a viernes. Se entregará un comprobante de recepción, mismo que acredita la inscripción al concurso.
10. Se hará entrega de menciones honoríficas a las propuestas que la Comisión Evaluadora considere pertinentes.
11. El dictamen de los trabajos ganadores estará a cargo de una Comisión Evaluadora integrada por cuatro representantes de la Secretaría de Desarrollo Social nombrados por el titular de la propia Secretaría y por cuatro personas de la sociedad civil con autoridad moral y reconocida trayectoria de trabajo en los temas relacionados con esta Convocatoria, quienes serán convocadas mediante invitación del titular de la Secretaría de Desarrollo Social. Su decisión será inapelable.
12. Los resultados serán publicados el 27 de marzo de 2009 en las páginas electrónicas de la Secretaría de Desarrollo Social: [www.sds.df.gob.mx](http://www.sds.df.gob.mx) y de la Dirección General de Igualdad y Diversidad Social: [www.equidad.df.gob.mx](http://www.equidad.df.gob.mx).
13. La fecha límite para la entrega de los trabajos será el 6 de Marzo de 2009 a las 15:00 hrs. No se recibirán propuestas fuera de la fecha y horario estipulados. Para cualquier duda o aclaración se pone a su disposición el siguiente teléfono 5518-5119.

Las características técnicas serán las siguientes:

Todos los trabajos deberán ser entregados de forma física y digital. En los casos de publicaciones digitales, producciones radiofónicas, cine y vídeo, deberán entregarse en CD o DVD de acuerdo a las acotaciones y necesidades de cada rubro:

a) Publicaciones impresas: Deberá presentarse sólo un ejemplar en sobre cerrado con la última publicación. En el caso del cartel se entregará un ejemplar impreso en tamaño 90X60 en cualquier color y papel.

b) Internet: Las páginas Web, y Web blogs, en cualquiera de sus modalidades, deberán incluir impreso sólo el último número publicado en internet, y deberá estar disponible en la URL de referencia. De no encontrarse disponible se dará por anulada la inscripción.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.”